

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

En el proceso ejecutivo laboral de única instancia interpuesto por CLARA EUGENIA GOMEZ GOMEZ contra de GILDARDO ANTONIO BETANCUR MAYA, se allegó por la parte actora a través de correo electrónico memorial mediante el cual manifiesta haber remitido, de conformidad con lo estipulado en el Art. 8 de la Ley 2213 del 2022, al demandado citación para notificación personal y notificación por aviso, con constancia de acuse de recibo expedidas por la empresa de servicio postal SERVIENTREGA S.A.; en este orden de ideas, se tiene que se intentó por todos los medios la notificación por parte de la parte actora, a la sociedad demandada para que compareciera al proceso y ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Frente a lo anterior es procedente el emplazamiento según lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 el cual dispone que, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. En consecuencia, se ordena el emplazamiento del demandado GILDARDO ANTONIO BETANCUR MAYA.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA

JUEZ

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a998559b9ac88178fa8726d2c6b14f18d27859c4807394b15796e7fe4ddc2f7b**

Documento generado en 18/04/2023 06:37:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>